



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 014 2010 00278 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Guillermo Escobar Penagos y otros
Demandado	JIVESA S.A.
Decisión	Corre traslado de dictamen

Del dictamen pericial aportado por el apoderado judicial de JIVESA S.A., para fundamentar la objeción por error grave, se CORRE traslado a las partes por el término de tres (3) días, siguientes a la notificación por estados del presente auto, conforme lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 238 del C. de P. C.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f726af46dcd71e7108efeb14a8db7cf2c028b024e3a476a5cdf55398b10a08ba**

Documento generado en 17/11/2022 09:32:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>